



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 012-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 21 de agosto de 2020, las 11h00.- **VISTOS.** – Agréguese a los autos el escrito suscrito por el abogado Segundo Jaya conjuntamente con el doctor Wilson Freire Castro.

ANTECEDENTES.-

El 13 de agosto de 2020, el doctor Wilson Freire Castro, presenta un escrito mediante el cual indica: *"De acuerdo con el auto de sustanciación de 30 de julio de 2020, las 17h00, debo aclarar que el pedido de copias certificadas de la causa 012-2020-TCE, solicitado por el doctor Segundo Jaya y que fuera presentado el 14 de julio de 2020, se lo hizo por pedido mío, por ser mi abogado patrocinador..."*. Así también el doctor Segundo Jaya autoriza al doctor Wilson Freire C., con cédula de ciudadanía 1702853654 para que retire las copias certificadas.

Con estos antecedentes **DISPONGO:**

PRIMERO.- Tómese en cuenta la autorización conferida por el abogado Segundo Jaya al doctor Wilson Freire Castro para que retire las copias certificadas dispuestas en auto de 30 de julio de 2020, para lo cual se suscribirá el acta entrega-recepción correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

2.1. A la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara y a su patrocinador, en los correos electrónicos: cs5_2018@yahoo.com vanessafreirev@yahoo.es , cebedon.sa@hotmail.com heimirish@msn.com solucioneslegalesbabahoyo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 067.

2.2 Al señor Doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado; y, al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral en el correo electrónico: cge.patrocinio@contraloria.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 075 asignada para el efecto.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

2.3. Al señor Procurador General del Estado en los correos electrónicos: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec marco.proanio@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 001.

2.4 Al doctor Wilson Freire Castro y a su patrocinador solo por esta única ocasión en los correos electrónicos: alejochor@gmail.com w_freire_98@yahoo.com

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra

SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec